



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)**

Auto No. 00066

Popayán veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En el proceso "2016-00305-00 EJECUTIVO SINGULAR" promovido por COOMOTORISTAS DEL CAUCA contra EDINSON VIVEROS VELEZ y ANGELICA YANIRA IDROBO, el apoderado de la Cooperativa pide le sean entregados los depósitos judiciales que se encuentran a disposición del Juzgado y que se le han retenido al señor VIVEROS VELEZ, petición que será despachada favorablemente atendiendo que el valor a entregar es mucho menor a la liquidación que obra en el expediente (Folios 103 y 104).

En consecuencia a lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

Autorizar la entrega de los Depósitos Judiciales que se encuentran a disposición del Juzgado en el presente proceso al doctor ALEJANDRO ANTONIO FLOREZ TORO identificado con CC. 1.061.687.727 expedida en Popayán .
OFICIESE.-

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
Jueza

Firmado Por:
Aura María Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7d069a66536ad1cb0ee64d917a84fa32e1217e630be65dd7adacd6f57aca151**

Documento generado en 29/01/2024 08:37:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>